

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

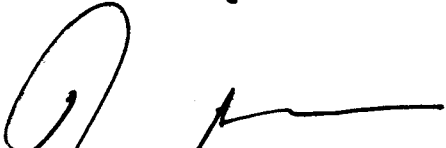
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER ORTÍZ OROZCO
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2017 00429 00

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se dispone por Secretaría, oficiar a la Dirección de Personal del Ejército Nacional, para que expida una constancia donde se indique el último lugar donde presta o prestó sus servicios el SLP JHON ALEXANDER ORTÍZ OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.655.623, a efectos de establecer la competencia territorial para conocer el presente asunto, conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 156 del C.P.A.C.A.

Se advierte a la parte demandante que por no contar el expediente con gastos procesales debe asumir a su costa el envío y trámite de la certificación.

Una vez allegada la información solicitada, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 05 del 13 de febrero de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria